

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016  
Y SU ACUMULADA 9/2016**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS  
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA  
SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DE TABASCO Y COMISIÓN NACIONAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diecinueve de enero de dos mil veintidós, **se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>CONSTANCIA:</b>	<b>REGISTRO:</b>
Escrito y anexos de quienes se ostentan como representantes de los trabajadores al servicio del Estado, del sector de la Fiscalía, del sector de los policías, dirigentes del sindicato de trabajadores de la Secretaría de Salud y del sindicato de técnicos y profesionistas y Secretarios Generales del gremio nacional de trabajadores de la educación, del sindicato independiente de los trabajadores de la educación y del comité ejecutivo estatal del Sindicato de Trabajadores de la Educación de México.	<b>000973</b>

Ciudad de México, a diecinueve de enero de dos mil veintidós.

Visto el escrito y anexos de quienes se ostentan como representantes de los trabajadores al servicio del Estado, del sector de la Fiscalía, del sector de los policías, dirigentes del sindicato de trabajadores de la Secretaría de Salud y del sindicato de técnicos y profesionistas y Secretarios Generales del gremio nacional de trabajadores de la educación, del sindicato independiente de los trabajadores de la educación y del comité ejecutivo estatal del Sindicato de Trabajadores de la Educación de México, quienes, sin estar autorizados en los autos de los expedientes en que se actúa, pretenden realizar diversas manifestaciones; en consecuencia, agréguese a los autos para que obre como corresponda.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282<sup>1</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH/PLPL 28

<sup>1</sup> **Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

